



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los licitadores y tener constancia de la no recepción por parte de varias empresas en el acuerdo de desistimiento del procedimiento para adjudicar la ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de limpieza de muros e iluminación del encauzamiento del río Arlanzón entre Puente Gasset y Puente Castilla», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y que son:

- Capitol Infraestructuras y Concesiones, S.L.
- Urbajar, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010, acordó aprobar el Proyecto de “Acondicionamiento desde Gran Teatro a Puente Castilla” así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de servir de base al procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto de limpieza de muros e iluminación del encauzamiento del río Arlanzón entre Puente Gasset y Puente Castilla”, con un presupuesto base de licitación de 1.421.054,77 euros.

Por el Ayuntamiento de Burgos se pretende desistir del procedimiento para la adjudicación del presente contrato.

Por otra parte, la competencia para adoptar este Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del Consejo, propone a V.E. que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Desistir del procedimiento para adjudicar la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto de limpieza de muros e iluminación del encauzamiento del río Arlanzón entre Puente Gasset y Puente Castilla”.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a los licitadores, así como a Intervención General.

Tercero. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 17 de octubre de 2011.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos